

## SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO TÉCNICO SECCIÓN PROPUESTAS

23103

INT.
TENIENDO PRESENTE:

5217

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5217/

VALPARAÍSO,

20 DIC 2011

a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta Nº 2514 de fecha 13 de julio de 2011, por la cual se aprobó la Adición Nº1, Adición Nº2, Adición Nº3 a las Bases Administrativas y se adjudicó a la EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA., la Licitación Pública Nº 15/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20º LLAMADO, COMUNA de QUINTERO" por un monto de \$104.289.914.- y un plazo de 112 días corridos.

c) La Orden de Servicio Nº 257 de fecha 18 de julio de 2011, por la cual se designa Director de Obras a la Constructor Civil Sra. Carolina González Pinto y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Jorge Salinas Gutiérrez.

d) La Resolución Exenta Nº 2626 de fecha 22 de julio de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de No "PROGRAMA Licitación Pública 15/11, Obras para la **PARTICIPATIVA** 20° **PAVIMENTACION** LLAMADO, COMUNA **QUINTERO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

e) El Informe Técnico Nº 22-02023 de fecha 14 de Octubre de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$10.097.851.-, una disminución de Obras por \$9.668.985 y la ejecución de obras extraordinarias por \$6.122.802.-, generadas durante el proceso de ejecución de las obras las que ha sido necesario efectuar para el desarrollo de los trabajos, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo. Adicionalmente se incorpora el Arborización Urbana 2011 en todos los proyectos de este sector.

May



f) El Ord. Nº 2392 de fecha 07 de diciembre de 2011 del Secretario de Vivienda y Urbanismo por el cual otorga su autorización para la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$6.122.802.- equivalente al 5,87% del monto del contrato original, de acuerdo a las facultades señaladas en el art. 104 del 236/02

g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 510 de fecha 13 de diciembre de 2011 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

h) Lo dispuesto en el artículo Nº 103 y 104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Supremo Nº 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicta lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$10.097.851.- equivalente al 9,68% del monto del contrato original.-, una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$9.668.985.- equivalente al 9,27% del monto del contrato original.- y la ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$6.122.802.- equivalente al 5,87% del monto del contrato original en la **Licitación Pública Nº 15/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20º LLAMADO, COMUNA de QUINTERO",** contrato celebrado con la **EMPRESA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta Nº 2514 de fecha 13 de julio de 2011 y la Resolución Exenta Nº 2626 de fecha 22 de julio de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe Nº22-02023 de fecha 14 de octubre de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.





- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$110.841.582- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 40.-El aumento de obras y OO.EE se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo Nº 114 del D.S. MINVU Nº 236, de 2002.
- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 2514 de fecha 13 de julio de 2011 y la Resolución Exenta Nº 2626 de fecha 22 de julio de 2011.
- 60.-Impútese el monto del presente Resolución de Contrato al Presupuesto del año 2011, según el siguiente detalle:

Sub-titulo

Iniciativas de Inversión. 31

Item

02 Proyectos .-

Asig.

004 Obras Civiles .-

Sub-Asig.

B.I.P.

Programas Concursables. 16

30101004-0

Programa Pavimentos Participativos 20º Ilamado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA DIRECTORA SERVIU RÈGIÓN DE VALPARAÍSO

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU-

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

SECCIÓN DE INSPECCIÓN

OFICINA DE PARTES

**MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA** SAN ANTONIO 1001, OFICINA 21, VIÑA DEL MAR.-